



"BONO ALQUILER JOVEN 2022"

En qué consiste y qué ayuda se puede tener

El objetivo de esta subvención es impulsar el acceso a la vivienda y la emancipación de los jóvenes. El importe subvencionado será de 250 euros mensuales para cada arrendatario solicitante de la ayuda que acceda a la condición de beneficiario, durante un periodo máximo de 24 mensualidades

¿Quién puede solicitarlo?

Personas con una edad comprendida entre 18 y 35 años

Requisitos

- Poseer nacionalidad española o residencia legal en España.
- Ser titular de un contrato de arrendamiento conforme a la vigente Ley de Arrendamientos
 Urbanos, o de habitación, o estar en disposición de suscribirlo (una vez producida la concesión de la ayuda se dispondrá de 2 meses para la formalización del contrato)
- La vivienda arrendada debe ser residencia habitual y permanente de la persona solicitante.
- Disponer de una fuente regular de ingresos que le reporte unas rentas anuales, incluidos los de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento o cesión, iguales o inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). En el supuesto de alquiler de habitación no se incluirá la renta de las personas que tengan su domicilio habitual y permanente en la vivienda, solamente se considerarán las de la persona física arrendataria. No obstante lo anterior, cuando en una misma vivienda convivan dos o más personas jóvenes, cada una de ellas podrá ser beneficiaria si cumplen los siguientes requisitos:
 - **A.-** Que en el momento de solicitar la ayuda, ninguna de las personas que convivan en la vivienda tengan parentesco en primer grado de consanguinidad, o bien todos tengan una edad no superior a 35 años.
 - **B.-** Que suscriba el contrato de arrendamiento, y sus ingresos individuales se correspondan con una renta anual igual o inferior a 3 veces el IPREM.
- No ser propietario o usufructuario de una vivienda en España, ni el arrendatario, ni los convivientes.

Excepciones:

- Partes alícuotas de herencias
- No disponibilidad por separación o divorcio
- o Inaccesibilidad a la misma por discapacidad
- Imposibilidad de ocuparla por causas ajenas a su voluntad
- No tener parentesco en primer o segundo grado con el arrendador, ni el arrendatario ni los convivientes.
- No ser socio o partícipe del arrendador, ni el arrendatario ni los convivientes

En este programa trabajamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

























- No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones
- No haber sido objeto de revocación de las ayudas previstas en un Plan de Vivienda.
- Que la renta objeto del contrato en el municipio de Leganés, lo sea por una cantidad igual o inferior a 900 euros mensuales, o 450 euros mensuales si el contrato

¿Qué documentación hay que aportar?

- El contrato de alquiler.
- El certificado de empadronamiento colectivo e histórico. Se solicita en el Ayto a través de la web www.leganes.org, con DNIe o pidiendo cita en el 010
- Copia del permiso de residencia de larga duración o del permiso de residencia temporal, si se trata de extranjeros no comunitarios.
- Justificantes de los pagos del alquiler de las mensualidades vencidas a fecha de la solicitud de la ayuda.
- Certificado de vida laboral o declaración responsable firmada por la empresa para la que se presta servicios demostrativos de tener disponer de una fuente regular de ingresos, o declaración censal de inicio de actividad, o certificado de alta en actividades empresariales, profesionales o artísticas. Puedes solicitarlo con el DNIe en <u>Categorias (seg-social.gob.es)</u> https://portal.seg-
 - social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes/Informes+sobre+tu+situacion+laboral/Informe+de+tu+vida+laboral
- En el caso de perceptores de prestaciones de la seguridad social, certificado emitido por el organismo pagador correspondiente a la cuantía anual percibida en el último ejercicio fiscal (2021)
- En el caso de trabajadores incluidos en el régimen especial para empleados de hogar, certificado de bases de cotización del último ejercicio fiscal (2021)
- Si se ha venido disfrutando del Bono Alquiler Joven en otra Comunidad o Ciudad Autónoma deberá aportar un certificado expedido por la Administración de origen indicando las cuantías y las mensualidades ya reconocidas.
- Nota de Localización ofrecida por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, de
 titularidades inscritas a favor del solicitante y de todas las personas que tengan su domicilio
 habitual y permanente en la vivienda arrendada o cedida. Si de dicha Nota de Localización se
 indicara que se es titular de otro inmueble, deberá aportarse Nota Simple del Registro de la
 Propiedad referido al mismo y, en su caso, documentación acreditativa de no poder disponer de la
 vivienda.

En este programa trabajamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

























Tramitación y presentación

Se aconseja la presentación de forma telemática a través de <u>Bono Alquiler Joven | Comunidad de Madrid</u>

Este es el enlace directo a la tramitación https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/bono-alquiler-joven

De forma presencial descargando el formulario cumplimentado y junto al resto de la documentación presentarlo en cualquiera de los lugares establecidos como servicios de Ventanilla única (Casa del Reloj), dirigiéndolo a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid.

Más información sobre la gestión y la documentación:

Centro DeJóvenes

Bolsa Vivienda Joven en Alquiler Plaza España Nº 1 Teléfono.- **91 248 93 45** – **91 248 93 46**

Correo: viviendajoven@leganes.org

Acompañamiento a la presentación Telemática:

Desde el Centro de Información DeJóvenes te facilitamos la tramitación telemática. Para ello debes solicitar cita por las siguientes vías:

TEL: 912489333

WhatsApp: 690603596

Correo: dejovenes@leganes.org

A esta cita debes presentarte con toda la documentación en un PenDrive y con tu DNIe y tus claves personales.

El **DNI electrónico** puedes actualizarlo en la Comisaría de Policía Nacional sin necesidad de cita previa, se actualiza en el momento.

En este programa trabajamos los Objetivos de Desarrollo Sostenible:



















